

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 362-PCM-2025	 Concejo Municipal San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA ALMARAZ MARÍA JULIA.

ANTECEDENTES

La factura 00004-00000055 de fecha 02/07/25 presentada por la firma ALMARAZ MARÍA JULIA.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma ALMARAZ MARÍA JULIA corresponde al pago de honorarios de dos funciones Mágica fantástica/ Jupiter y Finito en el circo, un ciclo de espectáculos RE-CREO TEATRAL que se realiza en escuelas públicas de distintos barrios de nuestra ciudad, solicitado desde la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal dentro del programa Construyendo Ciudadanía.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.2718.22.194.1.1.03.30.39 (Construyendo Ciudadanía.Servicios no personales.Otros servicios).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

ALMARAZ MARÍA JULIA factura 00004-00000055 de fecha 02/07/25 por un importe de pesos trescientos mil.....\$300.000,00.

El comprobante presentado por la firma ALMARAZ MARÍA JULIA corresponde al pago de honorarios de dos funciones Mágica fantástica/ Jupiter y Finito en el circo, un ciclo de espectáculos RE-CREO TEATRAL que se realiza en escuelas públicas de distintos barrios de nuestra ciudad, solicitado desde la Subsecretaría de Comunicación Institucional del Concejo Municipal dentro del programa Construyendo Ciudadanía.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.12.2718.22.194.1.1.03.30.39 Construyendo Ciudadanía.Servicios no personales.Otros servicios).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2025
GRDR/GBN/fas